

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 293-2019-GM/MPJB



366

Jorge Basadre, 29 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente de Deductivo N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL RÍO LOCUMBA, SECTOR CHIPE - PUENTE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" (en adelante la ACTIVIDAD) presentado con Informe N° 024-2019-ANVN-MPCIRLCL-GDTI/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2019 por el Responsable de la Actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2019-GM/MPJB de fecha 13 de setiembre de 2019, es aprobado el Plan de Mantenimiento de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL RÍO LOCUMBA, SECTOR CHIPE - PUENTE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 1'075,496.31 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 024-2019-ANVN-MPCIRLCL-GDTI/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2019, el Responsable de la ACTIVIDAD, remite el Expediente de Deductivo N° 01 que asciende a Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintitrés con 38/100 soles (S/ 35,223.38 Soles).

Que, mediante Informe N° 1375-2019-GDTI-GM/MPJB de fecha 25 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, eleva el Expediente del Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 046-2019-JCBF-EP-OSP-MPJB, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Juan Carlos Borda Fernández, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Expediente del Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD; señalando que se ha realizado la revisión y evaluación del Expediente del Deductivo N° 01, teniendo como objetivo la necesidad de realizar modificaciones no sustanciales al Plan de Mantenimiento en mejora de la ACTIVIDAD, y cumpliendo los parámetros de las Directivas vigentes para la ejecución de obras, da la APROBACION al Expediente Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD en mención, recomendando continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 964-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Expediente del Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, y corroborando la APROBACION dada por el Inspector de la ACTIVIDAD y se continúa con el trámite administrativo respectivo para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 293-2019-GM/MPJB



Que, mediante Derivado y Registro N° 2744 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, eleva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Expediente Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD.

Que, con Informe N° 1003-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, el Expediente Deductivo N° 01 con la opinión FAVORABLE para la aprobación del Expediente Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, por el monto de S/. 35,223.38 soles por lo que el monto actualizado de la actividad asciende a S/ 1'040,272.93 soles.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Deductivo N° 01, por el monto de S/ 35,223.38 soles de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL RÍO LOCUMBA, SECTOR CHIPE - PUENTE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**", en merito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	907,591.83	29,724.37	877,867.46
GASTOS GENERALES	90,759.18	2,972.44	87,786.74
I. SUB TOTAL CD + GG	998,351.01	32,696.81	965,654.20
II. ELABORACION DEL PLAN	13,613.88	445.87	13,168.01
III.GASTOS DE SUPERVISION	27,227.75	891.73	26,336.02
IV.GASTOS DE LIQUIDACION	9,075.92	297.24	8,778.68
V.GASTOS ADMINISTRATIVOS	27,227.75	891.73	26,336.02
TOTAL	1'075,496.31	35,223.38	1'040,272.93

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
 - Archivo
 - CAJ
 - OPP
 - GDTI
 - OCI